

Ambato, 03 de abril de 2023

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# Edisson Ricardo Aguilar Mayorga RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE TUNGURAHUA DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria,



# Ambato, 03 de abril de 2023

con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Ambato, 03 de abril de 2023

publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de



# Ambato, 03 de abril de 2023

diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

**Que,** mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-CPSSCT-2023-2313-M, 31 de marzo de 2023,* la *Mgs. Fernanda Estefania Bermudes Cevallos - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA, ENCARGADA,* solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación "*Material de aseo catalogado - CPSSCT*"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 19.773,97 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCT-2023-2313-M, 31 de marzo de 2023, la Mgs. Fernanda Estefania Bermudes Cevallos - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación "Material de aseo catalogado - CPSSCT"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 19.773,97 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-CPSSCT-2023-2313-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. NRO. 004-2023-CPSSCT concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada" "con lo cual se atenderá la necesidad";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:** 



# Ambato, 03 de abril de 2023

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Fernanda Estefania Bermudes Cevallos - COORDINADORA PROVINCIAL DE SEGURO SOCIAL CAMPESINO TUNGURAHUA, ENCARGADA

# DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

0)8	SRE DE LA I	UNIDAD: Coo	OMBRE DE LA UNIDAD: Coordinación Provincial del Seguro Social Campenino Tangarahaa																				
ECH	A: 5005/202	8																			_		
Τ			manar - commune																				
, cc	DIGO DE	NOMBRE NO		TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAE ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMENTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENIDAD DE MEDIDA REFORMAD/	CANTIDAD REFORMAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
525	530309	Material de asco y limpieza	VARIANCIAS EN AEROSOL 400 CC - PSSCT	Bien	Catálogo electrónico	3533100120	C2	unidad	48D	2,6	1248	52530309	Material de useo y limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	0	12	unidad				1.248,0
525	530309	Material de aseo y limpieza Material de	MBIENTAL VARIAS PRAGANCIAS LIQUIDO GALON - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	3533100126	C2	unidad	405	3,43	1389,15	82530309	Material de iseo y limpieza	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	•	-	-	1.389,1
525	530309		ANTISARRO GALON - PSSCT	Bien	Catálogo electrónico	1462009215	C2	unidad	210	2,21	464,1	S2530309	Material de iseo y limpieza	ANTISARRO GALON - CPSSCT	Sien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	·	-	-	464,1
525	530309	iseo y Impieza	ATOMIZADOR 500 CC - PSSCT TEPILLOS DE INODORO	Bien	Catálogo electrónico	1694000116	12	onidad	150	1,24	186	\$2530309	Material de useo y limpieza	ATOMIZADOR 500 CC - CPSSCT CEPILLOS DE INODORO	Bien	Catálogo electrónico	D	12	unidad	•	-	-	186,0
525	530309	aseo y Impieza	ON BASE PLASTICA - PSSCT	Bien	Catálogo electrónico	1899309113	C2	unidad	120	1,03	123,6	52530309	Material de aseo y limpieza	CON BASE PLASTICA - CPSSCT CLORO LIQUIDO	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	•	-	-	123,6
525	530309	iseo y Impieza	CLORO LIQUIDO AL 10 NOR CIENTO DESECHOS - CPSSCT	Bien	Catálogo-electrónico	142301211	C2	unidad	150	30	900,000	82530309		(HIPOCLORITO) AL 10 POR CIENTO GALÓN- CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	342301211	C2	galós	1042	2,602	2.711,232	2 288,7
525	530309	aseo y Impieza	TLORO LIQUIDO AL 5 NOR CIENTO GALON - PSSCT DESINFECTANTE	Bien	Catálogo-electrónico	142301215	C2	unidad	165	1,32	217,80	52530309	Material de sseo y limpieza	CLORO LIQUIDO AL 5 FOR CIENTO GALON - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	-	-	-	217,80
525	530309	Material de aszo y limpieza	AMONIO CUATERNARIO GALON CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	1462009218	C2	unidad	270		00,080	52530309	Material de sseo y limpieza	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	0	-	-	1.090,0
525	530309	Material de aseo y Impieza	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON - CPSSCT DEGRESSADOR DE	Bien	Catálogo electrónico	1462009212	C2	unidad	64	1,56	299,04	82530309	Material de useo y limpieza	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GALON - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	,	-	-	299,0
0 525	530309	Material de aseo y limpieza	ABON LIQUIDO CON SOTELLA RELLENABLE SASTA DE 800 ML - PSSCT	Bien	Catálogo electrónico	3694000115	C2	unidad	60	12,95	277,00	52530309	Material de asco y limpieza	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	D	C2	unidad		-	-	777,0
1 525	530309	aseo y Impiera	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO - IPSSCT DISPENSADOR DE	Bien	Catálogo-electrónico	1694000111	C2	enidad	60	12,5	750,00	52530309	Material de useo y limpieza	DISPENSADOR DE PAPEL HIGHNICO PARA ROLLOS JUMBO - CPSSCI	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	•		-	750,0
2 525	530309	Material de aseo y Impieza Material de	DISPENSADOR DE FOALLA DE MANO EN Z CPSSCT ISPONJA PARA LAVAR	Sien	Catálogo electrónico	1694000112	C2	midad	39	11,73	457,47	\$2530309	Material de sseo y limpieza	DISPENSADOR DE TOALLA DE MANO EN Z- EPSSCT ESPONIA PARA LAVAR	Bien	Catálogo electrónico	D	C2	unidad	0	-	-	457,4
3 525	530309	aseo y Impieza	PLATOS PIBRA MIXTA CPSSCT FUNDA DE BASURA	Bien	Catálogo-electrónico	163900012	C2	unidad	495	0,24	118,80	82530309	Material de iseo y limpieza	PLATOS PIBRA MIXTA CPSSCT PUNDA DE BASURA	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	•		-	118,8
4 525	530309		DOMESTICA NEGRA ESX28 PULGADAS - EPSSCT GUANTES DE CAUCHO	Bien	infima cuantia	1641000223	C2	unidad	1800	1,01	1818,00	82530309	Material de aseo y limpieza	DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS - CPSSCT GUANTES DE CAUCISO	Bien	lefima cuantia	0	C2	unidad	•	-	-	1.818,0
5 525	530309	aseo y Impiera	SUCOLOR N 7 Y MEDIO CPSSCT ABON DE TOCADOR	Bien	Catálogo-electrónico	279920114	C2	unidad	300	1,56	1068,00	52530309	Material de useo y limpieza	BICOLOR N 7 Y MEDIO - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	o .	C2	unidad	•	-	-	1.068,0
6 525	530309	seo y Impieza	LIQUIDO CON VALVULA 500 ML - IPSSCT	Bien	Catálogo-electrónico	353210118	C2	unidad	360	2,08	748,90	52530309	Material de sseo y limpieza	IABON DE TOCADOR LIQUIDO CON VALVULA 500 ML - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	•	-	-	748,8
7 525	530309	Impiera	AVA VAJILLA 500 GR - PSSCT LIOUIDO ACEITE	Bien	Catálogo electrónico	553210112	C2	unidad	240	1,27	304,80	52530309	Material de sseo y limpieza	LAVA VAIILLA 500 GR - CPSSCT LIOUIDO ACEITE LIMPIA	Bien	Catálogo electrónico	D.	C2	unidad	b	-	-	304,8
+	530309	жео у	INPIA MUEBLES FRASCO 250 CC - CPSSCT JQUIDO PARA	Bien	Catálogo-electrónico	5532101125		unidad	135	1,96	264,60	52530309	Material de sseo y limpieza Material de	MUEBLES FRASCO 250 EC - CPSSCT	Bien	Catálogo electrónico	0	C2	unidad	•	-	-	264,69
+	530309	aseo y Impieza Material de	LIMPIAR VIDRIOS LITRO - CPSSCT PAÑO DE LIMPIEZA	Bien	Catálogo-electrónico	_	C2	unidad	120	0,98	117,60	52530309	Material de aseo y limpieza Material de	VIDRIOS LITRO - CPSSCT PAÑO DE LIMPIEZA	Bien	Catálogo electrónico	b	C2	unidad	<u> </u>	-	-	117,6
+	530309	limpicra	OLORES - CPSSCT PAPEL HIGIENICO	Bien		266101217	12	unidad	180	2,19	394,20	52530309	useo y limpieza	SUPERFICIES VARIOS COLORES - CPSSCT PAPEL HIGHNICO	Bien	Catálogo electrónico		122	unidad	P		-	394,2
+	530309	aseo y Impieza	UMBO DOBLE HOTA BLANCO 250 METROS - PASCT PAPEL TOALLA DE	Bien	Catálogo electrónico			unidad	1035	2.2	2277,00	82530309	Material de sseo y limpieza Material de	RUMBO DOBLE HOIA BLANCO 250 METROS - CPSSCT PAPEL TOALLA DE	Bien	Catálogo electrónico	•	122	unidad	1	-	-	2.277,0
+	530309	aseo y Impieza	MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES - CPSSCT RECOGEDOR DE	Bien		321931018		unidad	1755	1,53	2685,15	52530309	Material de aseo y limpieza Material de	MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES - CPSSCT RECOGEDOR DE BASURA	Bien	Catálogo electrónico	b	C2	unidad	<u> </u>	-	-	2.685,13
+	530309	Impieza Material de	BASURA - CPSSCT REPUESTO DE TRAPEO	Bien	-	1694000123		unidad	150	1.3	78,00	K2530309	iseo y limpieza Material de	CPSSCT REPUESTO DE TRAPEO	Bien	Catálogo electrónico			unidad unidad			-	78,0
-	530309	limpieza Material de	MOPA DE 46 CM - :PSSCT SET DE MOPA CON MANGO BASE MOPA	nien Bien	Catálogo electrónico  Catálogo electrónico	1899300127		enidad enidad	150	5,67 14,73	850,50 1767,60	K2530309	iseo y limpieza Material de	MOPA DE 46 CM - CPSSCI SET DE MOPA CON MANGO BASE MOPA DE	Bien	Catálogo electrónico Catálogo electrónico			unidad unidad	ľ			850,5 1.767,6
		impiera	DE 46 CM - CPSSCT CValor que se coloca en la	a resolución metivada)		-arrs.00129	-		120	,	l		sseo y limpieza	H6 CM - CPSSCT PAC (Valor que se coloca en	la resolución metivada		Ĭ	-		<u> </u>			19 773 9

HAN ANNAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL.  HAN ANNAL DE CONTRATACIÓN RETORMADO																							
No PARTI	ODE	NOMBRE DE PARTIDA		TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO			VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL				TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		PETORMADA		TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC
												52530309	Mateial de aseo y limpieza	Material de aseo catalogado - CPSSCT	Sien	Catálogo electrónico	321930018	CI .	Bien		19.773,97	19.773,97	19.773,97

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades electrónico a la siguiente dirección: médicas, el envío mediante correo fernanda.bermudes@iess.gob.ec, paulina.navas@iess.gob.ec, edisson.aguilar@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.



Ambato, 03 de abril de 2023

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

# Documento firmado electrónicamente

# Ing. Edisson Ricardo Aguilar Mayorga RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TUNGURAHUA

#### Referencias:

- IESS-CPSSCT-2023-2313-M

#### Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminuciÓn\_e\_incremento\_aseo0941761001680560181.xls
- $-01-f01\_informe\_t\'{e}cnico\_de\_reforma\_al\_pac\_mat\_\_aseo\_ssct-signed-signed-signed0661756001680560182.pdf$
- presupuesto\_mat\_aseo-signed0138462001680560183.pdf
- $-certificacion\_de\_competencias\_[1205519786]\_bermudes\_fernanda0727447001680560183.pdf$
- $-certificacion\_de\_competencias\_[1600405995]\_navas\_paulina 0147032001680560184.pdf$
- certificado\_competencias\_sercop\_logroÑo\_marcelo0708183001680560184.pdf

#### Copia:

Señora Magíster Paulina Alexandra Navas Berrones **Asistente Administrativo** 

Señor Magíster Julio Ramiro Aguinaga Ramos **Director Nacional de Planificación** 

Señora Magíster Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora Nacional de Compras Públicas